H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. N° E-196/21-22 FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Institúyase durante el mes de octubre la "Semana de concientización sobre el Síndrome Post-Polio", la cual deberá coincidir con el día 24 de octubre de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis".

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que, en el marco de lo estipulado en el artículo 1°, realice acciones tendientes a concientizar a la población sobre la existencia del síndrome post-polio, sus consecuencias psicofísicas y su posible tratamiento.

Dentro de dichas acciones, se deberá hacer especial énfasis en la importancia de la vacunación contra la poliomielitis.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS C. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. SENADO DE BUENOS AIRES

CORRESPONDE EXPTE. Nº E-196/21-22

FUNDAMENTOS

LA PLATA, 9 de junio de 2021

HONORABLE SENADO: El presente proyecto de Ley tiene por objeto instituir durante el mes de octubre la "Semana de concientización sobre el Síndrome Post-Polio", la cual deberá coincidir con el día 24 de octubre de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis"; a los efectos de proceder a la concientización de la población bonaerense sobre su existencia, sus consecuencias psicofísicas y su posible tratamiento; visibilizando de este modo las dificultades que afrontan aquellas personas que lo padecen.

La poliomielitis (polio) es una enfermedad infecciosa causada por el virus de la polio. El virus vive en la garganta y los intestinos de la persona infectada. El virus de polio se disemina a través de los excrementos de quien está infectado; también se puede adquirir a través de las gotas presentes en un estornudo o la tos de alguien enfermo de polio. Sus principales síntomas son: fiebre, cansancio, náusea, dolor de cabeza, síntomas gripales, rigidez de cuello y de la espalda y dolor en los brazos y las piernas.

La poliomielitis provocaba parálisis y muerte. Sin embargo, la vacuna antipoliomielítica inactivada redujo en gran medida la propagación de esta enfermedad. Actualmente, gracias a la vacuna introducida en 1955, pocas personas en los países desarrollados contraen la poliomielitis paralítica. Afortunadamente en nuestro país, gracias a las campañas de vacunación, la

CORRESPONDE EXPTE. Nº E 196/2022 3

polio está prácticamente erradicada. Sin embargo, las personas que han tenido poliomielitis a una edad temprana pueden sufrir el síndrome postpoliomielítico o síndrome post-polio (SPP).

El SPP fue reconocido por la OMS en el año 2010, bajo el Código G14-CIE-10. Se trata de una enfermedad que aparece luego de varios años, incluso 50 o 60 años después de haber padecido una infección aguda de poliomielitis. Esta afección no es contagiosa, motivo por el cual no crea ninguna alarma social. Es importante remarcar que se caracteriza por un grupo de signos y síntomas potencialmente incapacitantes, principalmente estos son: debilidad y dolor progresivo en músculos y articulaciones; fatiga y agotamiento general con mínima actividad; atrofia muscular; dificultad para respirar o tragar; trastornos respiratorios relacionados con el sueño, como apnea del sueño; y disminución de la tolerancia a las bajas temperaturas. En la mayoría de las personas, el SPP tiende a avanzar lentamente, con nuevos signos y síntomas seguidos de períodos de estabilidad.

El SPP raramente pone en riesgo la vida, pero puede provocar malnutrición, deshidratación, neumonía, insuficiencia respiratoria crónica, osteoporosis, y pérdida de funcionalidad o autonomía. Actualmente se previene el deterioro funcional mediante neurorrehabilitación y el seguimiento constante de un profesional clínico experto; pudiendo efectuarse en algunos casos actos quirúrgicos.

Se trata de un síndrome sobre el que existe muy poca conciencia y conocimiento a nivel comunitario, pero que afecta notablemente a aquellas personas que lo padecen, degenerando notablemente su físico y sus capacidades motoras; agravando, por lo tanto, su calidad de vida. Se torna sustancial continuar estudiando e investigando el SPP, ya que de esta forma se podrán mejorar los mecanismos de prevención y tratamiento de la enfermedad.

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. Nº E-196/21-22

Por las razones expuestas, solicito a los Señores Legisladores y a las Señoras Legisladoras acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ley.

LUIS OVIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde Expte. E -196/21-22

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS 9 de junio de 2021 .

LILIAN B. CEJAS
DIRECTORA
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires